MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. De Colombia
Teléf.: 021 3280706

NUEVA COLOMBIA - CORDILLERA "Poty"

RESOLUCION IM Nº 184/2020

POR LA CUAL SE CELEBRA UNA ADENDA DEL CONTRATO CON LA FIRMA PROSAL S.A. CON RUC N° 80068789-2, REPRESENTADA POR EL SR. DIEGO RODRIGO CEREZUELA YAMPEY, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 2.891.720, EN RELACIÓN AL LLAMADO CD Nº 06/2020 "ADQUISICIÓN DE BANDERAS, UNIFORMES Y CALZADOS" – SEGUNDO LLAMADO CON ID Nº 378.337. ITEM N° 2,3 Y 4.

Nueva Colombia, 15 de Diciembre de 2020.

VISTA: La necesidad de una adenda ampliatoria del monto del Contrato celebrado con **LA FIRMA PROSAL S.A. CON RUC N° 80068789-2** por la Adquisición de calzados por motivo de la inclusión de nuevos funcionarios en la institución municipal----------

CONSIDERANDO: que, en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 378.337 del año 2020 fue previsto la adquisición de los bienes, y que en este periodo fiscal contamos con disponibilidad presupuestaria para la ampliación del monto de la adenda del contrato, ----------

Por lo tanto, conforme a lo establecido en **el Art. 63 de la ley 2051/03 De Contrataciones Públicas se establece en lo que respecta a los CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS que** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública*.....

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 51° inc. j) de la ley 3.966 Orgánica Municipal que menciona, "efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley----------

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA COLOMBIA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA · SECRETARIA ·
Sra. Lourdes Riveros
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA · INTENDENCIA ·
Ing. Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

Art. 1 APROBAR Y AUTORIZAR la realización de una adenda ampliatoria del monto del contrato celebrado con la firma **PROSAL S.A. con RUC N° 80068789-2**, domiciliada en la calle Incas c/ La Victoria de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su representante legal el **Sr. Diego Rodrigo Cerezuela Yampey, con Cédula de Identidad N° 2.891.720, por el valor de Gs. 369.000 (Guaraníes Trescientos sesenta y nueve mil),** correspondiente al llamado **CD Nº 06/2020 "ADQUISICIÓN DE BANDERAS, UNIFORMES Y CALZADOS" – SEGUNDO LLAMADO CON ID Nº 378.337. ITEM N° 2,3 Y 4.**----------

Art. 2 AUTORIZAR y encargar al departamento correspondiente para proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización de la adenda del contrato correspondiente con la firma mencionada en el párrafo anterior----------

Art. 3 IMPUTAR la presente adenda al rubro **300 320 320 30 011** del Presupuesto de la Municipalidad de Nueva Colombia correspondiente al ejercicio fiscal 2020.----------

Art. 4 COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese.----------

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * SECRETARIA *

SRA. LOURDES R. DE BOGADO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * INTENDENCIA *

Abog. LIDA ROSA ESCOBAR PEREIRA
Intendente Municipal
Nueva Colombia